



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1623/2016-CR, POR EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS HOSPITALES DE APOYO DE LAS PROVINCIAS DE HUARMY Y RECUAY, EN EL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017-2018

Dictamen 05-2017-2018/CSP-CR

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Salud y Población el **Proyecto de Ley 1623/2016-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista María Cristina Melgarejo Páucar, por el que se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y mejoramiento de los servicios de salud de los hospitales de apoyo de las provincias de Huarmey y Recuay, en el departamento de Áncash.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad en la Quinta sesión ordinaria de la comisión, celebrada el 8 de noviembre de 2017. Votaron a favor los congresistas Cevallos Flores, Oliva Corrales, Ramírez Tandazo, Saavedra Vela, Sánchez Alva, Tapia Bernal, Vásquez Sánchez, Villanueva Mercado y Narváez Soto.

1. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes

El Proyecto de Ley 1623/2016-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 28 de junio de 2017 y fue derivado para su estudio y dictamen a la comisión de Salud y Población, mediante decreto de envío del 4 de julio de 2017.

La iniciativa legislativa materia de dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

1.2. Vinculación con la Agenda Legislativa:

El proyecto de ley se enmarca en la Agenda Legislativa 2017-2018, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 004-2017-2018-CR, que prioriza la aprobación de leyes que promuevan el acceso a la salud.

1.3. Contenido de la Propuesta

El Proyecto de Ley 1623-2016-CR propone declarar de interés y necesidad pública la construcción y mejoramiento de los hospitales de apoyo de las provincias de Huarmey y Recuay, por cuanto estos establecimientos han sido gravemente dañados en su infraestructura e implementación por el desastre natural denominado Fenómeno del Niño Costero, acaecido en el verano de 2017; asimismo, refiere que estas deficiencias vienen repercutiendo en la prestación del servicio de salud que se brinda a la población Áncashina, la misma que está conformada por un porcentaje importante de niños y adultos mayores.

Igualmente, señala que el departamento de Áncash es la quinta economía a nivel nacional y el décimo más poblado, por lo que correspondería que el desarrollo económico del que goza la región se vea reflejada en la infraestructura, implementación y calidad de los servicios de salud que ofrecen sus hospitales.

Finalmente, se menciona que en la actualidad existe un proyecto de inversión en viabilidad respecto a la construcción del Hospital de Huarmey; sin embargo hasta la fecha no se ha priorizado su ejecución, por lo que considera es necesario reforzar el interés de la administración pública en el extremo de llamar la atención nacional para que estos proyectos puedan ser priorizados debido a su urgencia.

2. OPINIONES E INFORMACIÓN

2.1. Opiniones Recibidas

La Comisión ha remitido solicitudes de opinión a diversas instituciones¹.

Mediante oficio 3370-2017-GRA/S.G., recibido el 30 de octubre de 2017, el **Gobierno Regional de Áncash** remite su opinión institucional, y manifiesta que considera viable la iniciativa legislativa.

Respecto de las otras solicitudes de opinión, pese a la insistencia, no hemos recibido respuesta alguna, y siendo un tema de suma importancia dentro del marco de la reconstrucción con cambios frente a los daños ocasionados por el Fenómeno

¹ En relación a este proyecto se han pedido opiniones: al Ministerio de Salud (Oficio 257-2017-2018-CSP/CR), al Ministerio de Economía y Finanzas (Oficio 258-2017-2018-CSP/CR), al Gobernador Regional de Áncash (Oficio 259-2017-2018-CSP/CR), al Alcalde Provincial de Huarmey (oficio 261-2017-2018-CSP/CR) y al Alcalde Provincial de Recuay (Oficio 262-2017-2018-CSP/CR).

del Niño Costero, consideramos necesario pronunciarnos de manera oportuna y emitir un dictamen acorde al ordenamiento jurídico y a nuestra realidad social.

2.2. Reuniones de trabajo:

En la reunión técnica con representantes de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN, celebrada el día 25 octubre de 2017, se tomó conocimiento que actualmente ambos proyectos de inversión se encuentran por ser adjudicados, estimándose que el proyecto del hospital de Huarmey sea adjudicado en diciembre de este año, y el de Recuay a inicios de 2018.

3. MARCO NORMATIVO

- 
- Constitución Política del Perú.
 - Ley 26842, Ley General de Salud.
 - Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
 - Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
 - Ley 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado.
 - Ley 30073, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud.
 - Ley 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
 - Decreto Legislativo 1161, que aprueba la Ley de la Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
 - Decreto Legislativo 1157, que aprueba la modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.
 - Decreto Supremo 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1157, que aprueba la modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.
 - Decreto Supremo 036-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 29230, que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado.
 - Decreto Supremo 091-2017-PCM, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a) Análisis técnico

a.1) El Fenómeno del Niño Costero de 2017.

El fenómeno del Niño, el “Niño”, o ENSO (por sus siglas en inglés), es un fenómeno climático cíclico que produce efectos a nivel mundial. Este fenómeno ocurre desde hace más de 7 mil años, y consiste en el calentamiento anómalo del mar, originando a su vez el calentamiento inusual de la franja costera, lo que desencadena en lluvias intensas, que ocasionan la crecida de los ríos de la vertiente del Pacífico, que producen desbordes e inundaciones con mayor incidencia en el norte de nuestro país.

El fenómeno del Niño Costero que tuvo lugar en el verano de 2017, tiene las mismas implicancias de un fenómeno del Niño común, con la particularidad que éste se focalizó en las costas del Perú y Ecuador.

El fenómeno tuvo un impacto considerable en la zona norte de nuestro país, reportándose severos daños, en la costa de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Áncash, además de otros daños de igual magnitud como huaicos, deslizamientos y derrumbes en otras zonas del Perú.

a.2) Los daños del Fenómeno del Niño Costero en Áncash.

Los daños ocasionados por el Fenómeno del Niño Costero se originaron en las lluvias extremas, que provocaron inundaciones a raíz de la crecida de los ríos, que terminó con el desborde y posterior movimiento de masas (huaicos, derrumbes y deslizamientos) hacia los pueblos aledaños al cauce de estos ríos, afectando a las infraestructuras y a la población.

Entre los ríos de la vertiente del Pacífico están los ríos Santa, Huarmey, Casma, Culebras y Nepeña, además de los numerosos y más importantes nevados, lagos y lagunas que existen en la zona sierra de esta región, resultando que de las 600 lagunas existentes en la zona andina, 192 desaguan en el río Santa; estos datos evidencian el riesgo exponencial al que se encuentra expuesto el departamento de Áncash y la magnitud del daño producido.

Áncash fue uno de los departamentos más golpeados por el Niño Costero², que dejó como saldo múltiples daños personales y económicos en la región. Áncash fue además la región con más distritos en estado de emergencia, quedando totalmente destruidas o inutilizables numerosas viviendas, escuelas, puentes, carreteras y establecimientos de salud³; además de campos de cultivos arrasados por los desbordes, paralización del comercio y un número considerable de pérdidas humanas⁴, esto debido a los numerosos afluentes hídricos que existen en la región, que cuenta además con 2 vertientes, una en el Pacífico y otra en el Atlántico. A continuación se resume los daños personales y en la infraestructura de salud:

DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DESTRUIDOS E INHABITABLES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AFECTADOS	PERSONAS DAMNIFICADAS	PERSONAS FALLECIDAS
Áncash	17	94	25.225	27

a.3) La atención de salud post-fenómeno Niño Costero en Áncash

Tras el paso del Niño Costero, no solo se produjo la devastación de la infraestructura de los principales establecimientos de Áncash, sino además trajo consigo una epidemia sanitaria causada por el estancamiento de las aguas desbordadas, causando infecciones respiratorias y otras afecciones estomacales y dermatológicas debido a los cuerpos de animales en descomposición, la basura acumulada, la falta de agua y la escasez de alimentos, así como la proliferación de ratas, moscas y mosquitos.

A lo descrito anteriormente, debemos agregarle que las principales entidades de salud han quedado inundadas e inutilizables, hechos que motivaron la declaración de emergencia sanitaria de la región Áncash y otras regiones severamente afectadas por este fenómeno climático. Frente a esta alarma sanitaria el gobierno central dispuso la instalación de carpas de campaña en la ciudad de Huarmedy, en las cuales se atendió a los pobladores afectados por el desastre. Y pese a que el estado de emergencia ya no se

² "...en particular, la regiones de Piura, la Libertad y Áncash se encuentran entre las cinco regiones con mayor concentración de daños en todos los sectores". Decreto Supremo 91-2017-PCM, que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. 12 de setiembre de 2017. Diario el Peruano.

³ "Las regiones de Piura, Áncash, la Libertad, Lambayeque, Lima y Tumbes concentran la mayor proporción de daños: 96% de los Establecimientos de Salud afectados (149)". Decreto Supremo 91-2017-PCM, que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. 12 de setiembre de 2017. Diario el Peruano

⁴ Información de emergencias y daños producidos por el Niño Costero, 07 de agosto de 2017. Indeci. <https://www.indeci.gob.pe/objetos/noticias/NTY=/NTE1Mw==/fil20170912123201.pdf>

encuentra vigente, aún se sigue atendiendo en las carpas acondicionadas desde la declaración del estado de emergencia.

a.4) Condición actual de los hospitales de Huarmey y Recuay

El proyecto de construcción del Hospital de Huarmey lleva varios años en planeamiento sin que se concrete su ejecución, pese a que hay una empresa privada interesada en financiar y ejecutar el proyecto. Es así que el **4 de febrero de 2015**, mediante la carta 22-2014-OXI, la compañía minera Antamina S.A. manifestó al Ministerio de Salud su interés de financiar y ejecutar el proyecto de “Mejoramiento de los servicios de salud del hospital de Huarmey”, con código SNIP 109063. El Minsa respondió el 9 de marzo de 2015, mediante el oficio 243-2015-DM/MINSA, y señaló la intención de priorizar este proyecto, bajo el mecanismo de obras por impuestos del gobierno nacional, precisando la necesidad de contar con la aprobación del Gobierno Regional de Áncash, y la reformulación del proyecto sobre la base de la normativa vigente.

Es recién el **17 de diciembre de 2015** que el Minsa, mediante el oficio 2102-2015-DM/MINSA, comunicó a la Municipalidad Provincial de Huarmey que para emitir la Resolución Ministerial de priorización del proyecto del hospital Huarmey era necesario que previamente el proyecto sea declarado viable. A su vez, el Minsa ratificó la intención de asumir el financiamiento del proyecto. Un año después, mediante el oficio 3820-2016-GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH del **27 de diciembre de 2016**, el Gobierno Regional de Áncash comunica que el proyecto en mención ha sido declarado viable desde el **7 de diciembre de 2016**.

Sin embargo, tras numerosas coordinaciones sobre las acciones conjuntas que permitan la pronta ejecución del proyecto, no se pudo concretar el porcentaje de financiamiento entre el Gobierno Regional y nacional, esto bajo el mecanismo de obras por impuestos.

Seguidamente, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el oficio 1844-2017-EF/13.01, de fecha **7 de abril de 2017**, adjunta el informe N° 214-2017-EF/50.06 elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público, en el cual se ratifica su opinión respecto a la capacidad presupuestal del Minsa para la ejecución de proyectos en el marco de la Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico y modificatorias, emitiéndose el listado de proyecto entre los cuales se encuentra el proyecto con código SNIP 109063 sobre el “Mejoramiento de los servicios de salud del hospital de Huarmey”.

Finalmente, es el Minsa que a través de la Resolución Ministerial 241-2017/MINSA de fecha **10 de abril de 2017**, actualizó el listado de proyectos priorizados para ser financiados y ejecutados, entre los cuales se encuentra el proyecto del hospital de Huarney. Sin embargo, y pese a contar con la calidad de priorizado, el proyecto del hospital de Huarney no ha sido aún adjudicado, por lo que no es posible su ejecución.

Conforme se ha mencionado anteriormente, los pacientes están siendo atendidos en carpas de campaña, y si tenemos en consideración que la ejecución del nuevo hospital de Huarney se viene retrasando en demasía, es posible que la población continúe siendo atendida en precarias condiciones hasta que la obra sea finalmente culminada.

En cuanto al hospital de Recuay, con código SNIP 8906, desde el **5 de setiembre de 2013** cuenta con viabilidad; sin embargo, el proyecto se encuentra inactivo pese a la necesidad y la gran importancia para los pobladores de la provincia de Recuay, ya que el hospital existente tiene más de 41 años de antigüedad, sin ninguna mejora en su infraestructura y debido al crecimiento poblacional es necesario construir un nuevo y moderno hospital de apoyo que garantice el servicio de calidad.

b) Análisis del marco normativo.

La Comisión de Salud y Población considera que las iniciativas legislativas materia del presente dictamen se fundamentan en los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, que señalan que todos los peruanos tienen derecho a la protección de su salud; el Estado determina la política nacional de salud, y que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, teniendo además la responsabilidad de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú señala que es atribución del Congreso dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes. Entre estas leyes se encuentran las denominadas declarativas.

Conforme se ha señalado, mediante la Resolución Ministerial 241-2017/MINSA, de fecha 10 de abril de 2017, se actualizó el listado de proyectos de inversión pública priorizados para ser financiados y ejecutados en el marco del artículo 17 de la Ley 30264 y su reglamento, incluyéndose el proyecto de “mejoramiento de los servicios de salud del hospital de Huarney, distrito de Huarney, provincia de Huarney - región Áncash”, con código 109063, y se dispuso la remisión a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN, a fin de que se publique la lista de proyectos priorizados y se proceda a su adjudicación. Mediante este dispositivo, entendemos que la construcción

del hospital de Huarney, luego de tantos años de coordinación, se encuentra priorizado para su ejecución. Sin embargo, han transcurrido más de 7 meses de emitida dicha Resolución Ministerial y aún no se ha procedido con la adjudicación, pese a que, desde el 4 de febrero de 2015, mediante la carta n° 22-2014-OXI, la compañía minera Antamina S.A. manifestó al Minsa su interés de financiar y ejecutar el proyecto.

Igualmente, dentro de las medidas adoptadas para solucionar los daños causados por el Fenómeno del Niño Costero, se aprobó la Ley 30556, del 25 de abril de 2017, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; asimismo, con fecha 12 de setiembre de 2017, se publicó el Decreto Supremo 91-2017-PCM, que aprueba el Plan de la Reconstrucción a que se refiere la Ley 30556. Estos dispositivos declaran de prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo Salud, entre otros, dentro de las regiones afectadas por el Fenómeno del Niño Costero, con especial mención a las de mayor daño ocasionado como el caso de Áncash.

Este tipo de normas declarativas es de uso frecuente en el Congreso de la República y su finalidad es llamar la atención a alguno o a los tres niveles de gobierno, sobre determinados actos u obras de infraestructura, que a juicio de los legisladores y atendiendo la petición de la sociedad civil, deberían ser revisados, programados o priorizados para su ejecución, sin que tal declaratoria de interés público signifique invadir las competencias constitucionales y legales de estos niveles de gobierno. En ese sentido, apreciamos que los mecanismos para la ejecución en la construcción de los hospitales de Huarney y Recuay existen; sin embargo, es necesario reforzar el proceso de reconstrucción que debería ser ágil en su capacidad de respuesta frente a las necesidades de las regiones devastadas por el fenómeno natural.

c) Análisis costo-beneficio

El listado de proyectos de inversión pública priorizados para ser financiados y ejecutados, publicado en la Resolución Ministerial 241-2017/MINSA, en el cual se incluye el proyecto de “Mejoramiento de los servicios de salud del hospital de Huarney”, se da en el marco del artículo 17 de la Ley 30264 y su reglamento, el mismo que señala que se financiará con cargo al presupuesto institucional de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1623/2016-CR, POR EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS HOSPITALES DE APOYO DE LAS PROVINCIAS DE HUARMY Y RECUAY, EN EL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

Asimismo, el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley 30556, prevé un fondo de inversión de 25,655 millones de soles, de los cuales, 77% se orientará a obras de reconstrucción con cambios de infraestructura afectada; igualmente se ha previsto que los proyectos de inversión pública definidos en el Plan, podrán ser ejecutados mediante el mecanismo de Obras por Impuestos con cargo a recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales.

Finalmente, el presente dictamen es de carácter declarativo, el mismo que no genera ni incurre en gasto adicional al Tesoro Público, pero que a través de esta manifestación puede contribuir a concretar el beneficio a más de 33,419 pobladores de Huarmey; 19,557 pobladores de Recuay, así como los pobladores de los distritos vecinos, como el distrito de Coris, Huancchac, Aija y Bolognesi del departamento de Áncash.



La aprobación de la presente iniciativa legislativa además de no generar gasto adicional al Tesoro Público, sí permitirá que los pobladores de numerosos distritos, luego de varias décadas de espera, tengan acceso a un centro de salud de calidad, más aún si el riesgo de que suceda nuevamente es latente, por lo que resulta necesaria contar con los medios suficientes para hacerle frente a las enfermedades e epidemias que este tipo de desastres naturales producen.

5. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 1623-2016-CR que propone declarar de interés y necesidad pública la construcción y mejoramiento de los hospitales de apoyo de las provincias de Huarmey y Recuay, con el texto sustitutorio siguiente:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1623/2016-CR, POR EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS HOSPITALES DE APOYO DE LAS PROVINCIAS DE HUARMEY Y RECUAY, EN EL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

FÓRMULA LEGAL CON TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS HOSPITALES DE APOYO DE LAS PROVINCIAS DE HUARMEY Y RECUAY, EN EL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

Artículo 1. Declaratoria de Interés Nacional

Declárese de interés y necesidad pública la construcción y mejoramiento de los hospitales de apoyo de las provincias de Huarney y Recuay, en el departamento de Áncash.

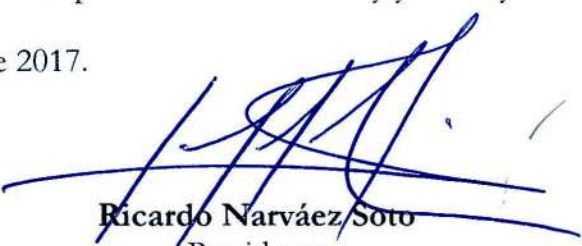
Artículo 2. Ámbito de aplicación

El Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Áncash con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, planifican acciones con la finalidad de dar viabilidad y ejecutar el proyecto de inversión pública, que permita la construcción y mejoramiento de los hospitales de apoyo de las provincias de Huarney y Recuay.

Artículo 3. Informe al Congreso de la República

El Ministerio de Salud informa a la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República, de manera trimestral, los avances sobre la construcción y mejoramiento de los hospitales de apoyo de las provincias de Huarney y Recuay.

Lima, 8 de noviembre de 2017.


Ricardo Narváez Soto
Presidente

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1623/2016-CR, POR EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS HOSPITALES DE APOYO DE LAS PROVINCIAS DE HUARMAY Y RECUAY, EN EL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.



Segundo Tapia Bernal
Vicepresidente



Esther Saavedra Vela
Secretaria

Bartra Barriga, Rosa María

Becerril Rodríguez, Héctor V.

Bustos Espinoza, Estelita Sonia



Cevallos Flores, Hernando Ismael

Chihuán Ramos, Leyla Felícita

López Vilela, Luis Humberto

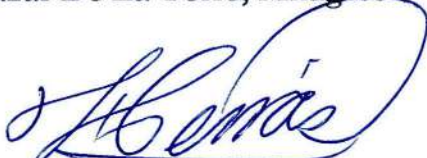


Oliva Corrales, Alberto Eugenio

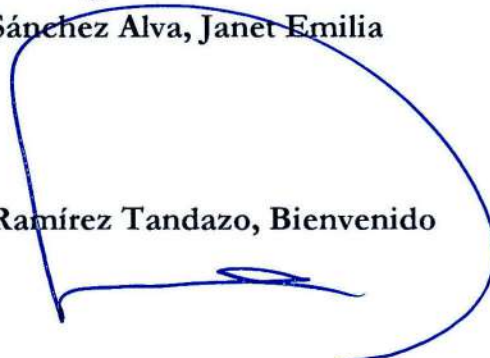
Salazar De La Torre, Milagros



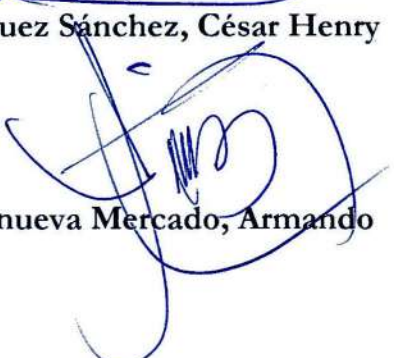
Sánchez Alva, Janet Emilia



Vásquez Sánchez, César Henry



Ramírez Tandazo, Bienvenido



Villanueva Mercado, Armando

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1623/2016-CR, POR EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS HOSPITALES DE APOYO DE LAS PROVINCIAS DE HUARMY Y RECUAY, EN EL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

ACCESITARIOS

Aramayo Gaona, Alejandra

Arimborgo Guerra, Tamar

Castro Grández, Miguel Antonio

Curro López, Edilberto

Dipas Huamán, Joaquín

De Belaúnde De Cárdenas, Alberto

Domínguez Herrera, Carlos Alberto

Heresi Chicoma, Saleh Carlos S.

Lazo Julca, Israel Tito

Martorell Sobero, Guillermo H.

Melgarejo Paúcar, María Cristina

Petrozzi Franco, Francisco



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1623/2016-CR, POR EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS HOSPITALES DE APOYO DE LAS PROVINCIAS DE HUARMEY Y RECUAY, EN EL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

Ponce Villarreal De Vargas, Yesenia

Robles Uribe, Lizbeth

Salazar Miranda, Octavio

Salgado Rubianes, Luz

Takayama Jiménez, Milagros

Ushñahua Huasanga, Glider Agustín



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
Periodo Anual de Sesiones 2017 - 2018

ASISTENCIA A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lugar : "CARLOS TORRES Y TORRES LARA - SALA 1"

Día : 8 de noviembre de 2017

Hora : 2:30 p.m.

MIEMBROS TITULARES



1. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO

Presidente

Alianza Para el Progreso



2. TAPIA BERNAL, SEGUNDO

Vicepresidente

Fuerza Popular



3. SAAVEDRA VELA, ESTHER

Secretaria

Fuerza Popular



4. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA

Fuerza Popular

L



5. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO

Fuerza Popular

L



6. BUSTOS ESPINOZA, ESTELITA SONIA

Fuerza Popular

L



7. CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL

Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

ASISTENCIA A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lugar : "CARLOS TORRES Y TORRES LARA - SALA 1"

Día : 8 de noviembre de 2017

Hora : 2:30 p.m.



8. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELÍCITA
Fuerza Popular



9. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO
Fuerza Popular



10. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO
Peruanos por el Cambio



11. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO
Fuerza Popular



12. SALAZAR DE LA TORRE, MILAGROS EMPERATRIZ
Fuerza Popular



13. SÁNCHEZ ALVA, JANET EMILIA
Peruanos por el Cambio



14. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY (APP)
Cedido por Célula Parlamentaria Aprista.



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
Periodo Anual de Sesiones 2017 - 2018

ASISTENCIA A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lugar : "CARLOS TORRES Y TORRES LARA - SALA 1"

Día : 8 de noviembre de 2017

Hora : 2:30 p.m.



15. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO

Acción Popular

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA

Fuerza Popular

.....



2. ARIMBORG GUERRA, TAMAR

Fuerza Popular

.....



3. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO

Fuerza Popular

.....



4. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO

Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad

.....



5. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN

Fuerza Popular

.....



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

ASISTENCIA A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lugar : "CARLOS TORRES Y TORRES LARA - SALA 1"

Día : 8 de noviembre de 2017

Hora : 2:30 p.m.



6. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO

Fuerza Popular



7. HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR

Peruanos por el Cambio



8. LAZO JULCA, ISRAEL TITO

Fuerza Popular



9. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN

Fuerza Popular



10. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA

Fuerza Popular



11. RÍOS OCSA, BENICIO

Alianza para el Progreso



12. ROBLES URIBE, LIZBETH

Fuerza Popular



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

ASISTENCIA A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lugar : "CARLOS TORRES Y TORRES LARA - SALA 1"

Día : 8 de noviembre de 2017

Hora : 2:30 p.m.



13. SALGADO RUBIANES, LUZ

Fuerza Popular



14. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA

Fuerza Popular



15. TAKAYAMA JIMÉNEZ, MILAGROS

Fuerza Popular



16. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN

Fuerza Popular



17. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILVERTO

Fuerza Popular



18. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE

Fuerza Popular

Lima, 07 de Noviembre del 2017

OFICIO Nº 158 - 2017 - 2018 - LHLV/CR

Congresista:

NARVÁEZ SOTO ELOY RICARDO

Presidente de la Comisión de Salud y Población

Presente.-

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

07 NOV 2017

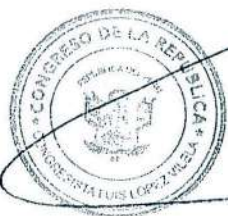
ASUNTO: LICENCIA POR MOTIVO DE SALUD

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que el suscrito no podrá asistir a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Salud y Población que usted preside, a llevarse a cabo el miércoles 08 de Noviembre del presente año, por motivo de salud; solicitando por ello, se me conceda la LICENCIA respectiva que dispense mi inasistencia a referida sesión.

Sin otro en particular, me despido agradeciendo por anticipado su gentil atención a la presente.

Atentamente,



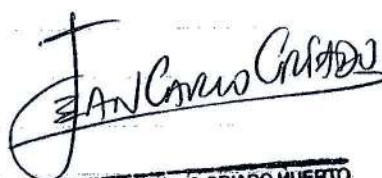
DR. LUIS M. LÓPEZ VILELA
Congresista de la República

I. clínica: 412697 E0411051
DNI Nro.: 03367851
LOPEZ VILELA LUIS HUMBERTO
Fecha Ingreso: 07/11/2017
Fecha Nacimiento: 10/08/1971
Edad: 46 AÑOS 2 MESES
Sexo: M

DIAGNOSTICO: Crisis GOTOSA

DESCANSO DEL 7 al 10.11.17

07.11.17



DR. JEAN CARLO CRIADO HUERTO
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
C.M.P. 35747 RNE: 20389



PERÚ
CONGRESO
de la
REPÚBLICA

Reg 823

ESTELITA SONIA BUSTOS ESPINOZA

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio Ciudadano"

Lima, 08 de Octubre de 2017.

OFICIO N° 067 -2017-EBE/CR.

Señor Congresista

ELOY NÁRVAEZ SOTO

Presidente de la Comisión de Salud y Población

Presente.-

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

08 NOV 2017

Recibido
Firma: [Firma] 12:33

De mi consideración:

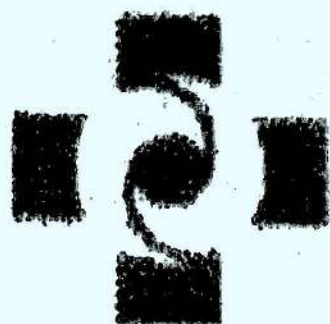
Por encargo especial de la Congresista Estelita Bustos, saludo a Usted cordialmente y asimismo cumplo con comunicar que no le será posible asistir a la sesión ordinaria programada para el día de hoy miércoles 08 de noviembre del presente año, a la comisión que usted dignamente preside y de la cual es miembro titular, por motivos de intervención médica (Miomectomía Histeroscópica); por lo cual se solicita se tramite la licencia respectiva.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

[Firma]
Abog. VICENTE SÁNCHEZ VÁSQUEZ
ASESOR PRINCIPAL

EBE/ejrr



CLINICA CENTENARIO PERUANO JAPONESA

ASOCIACION PERUANO JAPONESA - RUC: 2010126746/
AV. GREGORIO ESCOBEDO NRO. 803 RES. SAN FELPE JESUS
MARIA - LIMA - LIMA

Av. Paso de los Andes # 675, Pueblo Libre, provincia de Lima,
departamento de Lima

Telf: 208-8000

BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA B209 - 00006646
O.A

Señor (as)	: BUSTOS ESPINOZA, ESTELITA SONIA
DN	: 10714036
Dirección	: ASOC. PRO VIV. VIRGEN DEL CARMEN OQUENDO CALLE 3MZE LOTE 10
Fecha de Emisión	: 08 / 11 / 2017 Hora : 07:14

Lima, 08 de Noviembre de 2017

OFICIO N° 066- 2017-2018- MEST/CR

ING.

ELOY NARVAEZ SOTO

Presidente de la Comisión de Salud y Población

Presente.-

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted y luego de saludarlo; por especial encargo de la Congresista **Milagros Salazar De La Torre**, solicitarle considere la Licencia correspondiente a la sesión de dicha comisión programada para el día 08 de noviembre del 2017; a la que no podrá asistir por motivos de salud. Adjunto certificado médico.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;



FERNANDO SILVA ABANTO

Asesor de la Congresista de la República
Milagros Salazar De La Torre

FSA/GCHM

27

CONSTANCIA DE HOSPITALIZACIÓN

El médico que suscribe da constancia que:

El (la) Sr.(a)(Srta.) Milagros Euspatrij
Salazar de la Torre
esta ha estado internado en el Servicio de: Ginecología

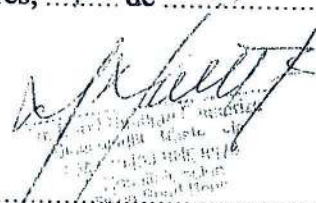
Desde: 04/11/17 Hasta: 09/11/17

DIAGNÓSTICO: Mioma uterino

Post operatorio de Histerectomía

Observaciones: _____

Miraflores, 7 de 11 de 2017


Firma y sello del Médico

Rep 825



DESPACHO CONGRESISTA
HÉCTOR BECERRIL RODRÍGUEZ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAY"

Lima, 08 de Noviembre de 2017

CARTA N° 063 – 2017-2018/HVBR

Señor Congresista:

ELOY NARVAES SOTO

Presidente de la Comisión de Salud y Población.

Presente.-

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
LEGISLATIVO
08 NOV 2017

08 NOV 2017

3:23

De mi Consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Héctor Becerril Rodríguez, a fin de solicitarle la licencia respectiva para la sesión de la comisión que usted preside, a realizarse el día de hoy Miércoles 08 de Noviembre del 2017, debido a que el Congresista en mención se encontrará, cumpliendo funciones inherentes a su función parlamentaria; por lo que se solicita la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N° 044-2004-2005/mesa-CR.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,



LUIS FERNANDO MORÓN CÉSPEDES
Asesor Principal
Congresista Héctor Becerril Rodríguez

Dirección: Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima
Oficina N° 319 – Congreso de la República

Télf. 311 7434, Anexos 2516

25



CONGRESO
REPÚBLICA

Rep 826

4K00

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Lima, 03 de noviembre del 2017

OFICIO N° 287-2017-2018/RMBB-CR

Señor
JOSE CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República
Presente.



De mi especial consideración;

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de manifestarle que, como es de su conocimiento he sido invitada para participar en el VII Foro de Parlamentarios Contra la Corrupción, GOPAC, Convención de las Naciones Unidas que se llevará a cabo en la ciudad de Viena - Austria.

Por lo expuesto y en mérito de lo establecido en el artículo 22° literal i) y el art 30° literal i) del Reglamento del Congreso de la Republica y el Acuerdo de Mesa N°126-95/MESA-CR, solicito **LICENCIA** por viaje oficial *ciudad de Viena-Austria*, del 06 al 10 de noviembre de 2017. Asimismo, solicito que la presente licencia sea considerada para el registro de asistencias en las respectivas sesiones en las cuales soy miembro titular y del Pleno del Congreso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar las muestras de mi especial consideración y especial estima.

Cordialmente,

ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA
Congresista de la República